

RESOLUCIÓN No. **1708** DE 2022  
( 12 OCT 2022 )

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1686 del 7 de octubre de 2022 y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*
2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:  
*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*
  1. De servicios.
  2. Para adelantar estudios.
  3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
  4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”
3. Que a la Servidora Pública María Juliana Acevedo Ordóñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.533.690, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, se le concedió comisión a la ciudad de Bogotá por los días 10 y 11 de octubre de 2022 y se reconocieron viáticos de día y medio por valor de \$954.918, mediante Resolución No 1686 del 7 de octubre de 2022.
4. Que mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2022, la señora María Juliana Acevedo Ordóñez, manifestó que teniendo en cuenta que el evento en el cual se encuentra en comisión está programado por los días 10 y 11 de octubre de 2022 en jornadas completas, se hizo necesario viajar un día antes y regresar un día después del evento, como se evidencia en la reserva de tiquetes aéreos que adjunta al mencionado correo, los cuales fueron asumidos por los organizadores del evento.
5. Que la servidora viajó el día 9 de octubre de 2022 y regresará el día 12 de octubre de 2022, en consecuencia, se hace necesario modificar la parte resolutive de la Resolución 1686 del 7 de octubre de 2022, en el sentido de adicionar dos días al cálculo de viáticos ya reconocidos, los cuales en total sumarán tres días y medio, por valor de \$2.228.142 y adicional concederle a la señora María Juliana Acevedo Ordóñez, un día más de comisión, a los dos ya concedidos, por lo cual dicha comisión será por los días 10, 11, y 12 de octubre de 2022.
6. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006782 de fecha 12 de octubre de 2022, para cubrir el pago adicional correspondiente a dos días de viáticos por la suma de \$1.273.224.



Alcaldía de  
Bucaramanga

**GOBERNAR  
ES HACER**

En mérito de lo expuesto,

**1708**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la parte resolutive de la Resolución No. 1686 del 7 de octubre de 2022 la cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** *Conferir comisión por los días 10, 11 y 12 de octubre de 2022, a la señora María Juliana Acevedo Ordóñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.533.690, Asesor, Código 105, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.”*

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** *Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:*

No. DE DÍAS PARA CÁLCULO DE VIÁTICOS DE LA COMISIÓN:	<b>TRES DÍAS Y MEDIO</b>
VALOR DE LA COMISIÓN	<b>\$2.228.142</b>

**PARÁGRAFO:** *Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar al funcionario la suma de \$2.228.142.*

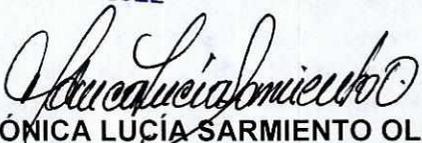
**ARTÍCULO TERCERO:** *Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).*

*De no darse cumplimiento a este artículo, la Subsecretaria Administrativa, deberá informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero Municipal, Seguridad y Salud en el Trabajo y a hojas de vida”.*

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **12 OCT 2022**

  
**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco - Abogada CPS 2001 de 2022 <sup>YB</sup>  
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel - Abogada CPS 1817 de 2022 <sup>MR</sup>  
Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel Subsecretaria Administrativa de TH <sup>SP</sup>